



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 72/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACION DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N°

31 / 21

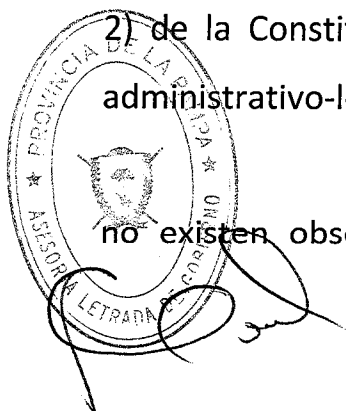
Señor Ministro de Desarrollo Social:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del "CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PORVINCIA DE LA PAMPA", obrante a fs. 54/55.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a fin de acordar colaboración ante la emergencia socio sanitaria y alimentaria a causa del COVID- 19 a través del otorgamiento de un subsidio de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) a favor de la Provincia. Dicho Convenio de Colaboración fue ratificado por Decreto N° 85/21, obrante a fs. 41/43.

Por su parte, el proyecto de Ley se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inc. 1) y 68 inc. 2) de la Constitución Provincial de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

En cuanto al texto del proyecto de Ley, no existen observaciones sustanciales que mencionar. No obstante ello,





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 72/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACION DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N°

31 / 21

respecto de su redacción se recomienda sustituir el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, con fecha 9 de diciembre de 2020, ratificado mediante el Decreto N° 85/21 del Poder Ejecutivo y que tiene por objeto acordar colaboración a fin de brindar una respuesta rápida y coordinada frente a la emergencia socio sanitaria y alimentaria originada por la pandemia Covid- 19, el cual forma parte integrante de la presente Ley”.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

23 FEB 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa